

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

CONCON, 07 JUN 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 1962,

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, “las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean entre 100 y 1000 UTM”
- b) Que los artículos 8°, letra c), de la ley N° 19.886, y 10, N° 3, del Decreto N°250 Reglamento de esa ley los cuales disponen que procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante.
- c) Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- d) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°73 de fecha 29 de diciembre 2023 que aprueba Presupuesto de Educación para el año 2024
- e) Art. 46 letra i) de la Ley N°20.370 Ley General de Educación, que establece la responsabilidad del Sostenedor de acreditar en materia sanitaria que el establecimiento cumple con normativa legal vigente para su funcionamiento.
- f) Solicitud de Pedido N°44/2024 de la Dirección del DAEM de Concón que contiene la Disponibilidad Presupuestaria autorizada por la encargada de finanzas DAEM y la autorización de Control Municipal.
- g) Acta de fiscalización N°0105535 del 15 de mayo de Seremi de Salud.
- h) Informe de urgencia con fotografías, emitido por Arquitecto DAEM, que refleja la imperante necesidad de intervenir la cámara desengrasadora y la ventilación de esta, en Sala Cuna y Jardín Infantil Puente Colmo de Concón.
- i) El Presupuestos presentados por la Empresa **Soluciones RT Sanitarias SPA. Rut 77.121.448-7** por un monto de \$2.800.800 IVA incluido, por cambio en ubicación de ventilación de alcantarillado e intervención en cámara desengrasadora.
- j) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°590/2024 por un monto de \$2.800.000 IVA incluido, con cargo a fondos de Educación, emitido por la encargada de Finanzas DAEM.
- k) La Sentencia de Proclamación de fecha 29 de junio 2021 del Registro Electoral Regional donde nace la representación del alcalde.
- l) Decreto Alcaldicio N°3210 del 25 de octubre 2023, nombramiento del Administrador Municipal, Sr. Sebastián Tello Contreras.
- m) Decreto Alcaldicio N°3303 del 25 de octubre 2023, que delega firma al Administrador Municipal, Sr. Sebastián Tello Contreras.
- n) Decreto Alcaldicio N°3654 del 16 de noviembre 2023, que establece el orden de subrogancia en caso de impedimento o ausencia del Alcalde.
- o) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La urgente necesidad de resolver un tema de emanación de malos olores, producto de una filtración ubicada en cámara desengrasadora para asegurar y reforzar las medidas de protección de la salud, resguardo de la salud de niños, niñas, adolescentes y adultos que asisten al establecimiento educacional.

06 JUN 2024

2. Lo anterior, tomando en consideración que el Municipio como sostenedor de los establecimientos educacionales públicos de la comuna, debe propender a mantener las condiciones de higiene en los establecimientos, para que estos presten una correcta atención a los educandos que asisten a los mismos y en general a toda la comunidad educativa, esto en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4° del DFL N°725, que aprueba el Código Sanitario, el cual señala en lo que interesa “*A las Municipalidades corresponde atender los asuntos de orden sanitario que le entregan el artículo 105° de la Constitución Política del Estado y las disposiciones de este Código.*”, en este mismo sentido encontramos lo dispuesto en la letra a) del artículo 11° del mismo cuerpo legal, en cuanto a las funciones del municipio en materia sanitaria, el que indica “*Sin perjuicio de las atribuciones que competen al Servicio Nacional de Salud, corresponde, en el orden sanitario, a las Municipalidades: a) proveer a la limpieza y a las condiciones de seguridad de sitios públicos, de tránsito y de recreo;*”, es por lo anteriormente expuesto, y en directo cumplimiento a las obligaciones que en esta área recae en este municipio, proceder a la pronta solución de la situación planteada a través de la correspondiente contratación.
3. El acta de fiscalización N°0105535 del 15 de mayo de Seremi de Salud, en donde requiere dar solución de urgencia a los problemas señalados para si evitar poner en riesgo la integridad de los integrantes de la comunidad educativa.
4. Que resulta necesario e indispensable, debido la situación de urgencia, la contratación para el cambio de ubicación de ventilación de cámara desengrasadora de Sala Cuna y Jardín Infantil Puente Colmo, cuyo valor es de \$2.800.000 IVA incluido con el proveedor Soluciones RT Sanitarias SPA. Rut 77.121.448-7, mediante el mecanismo de Trato Directo por urgencia de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N°10 número 3 del Decreto N°250/2004 Reglamento de la Ley N°19.886 de Compras y Contrataciones Públicas, ya que el proveedor del servicio cuenta con la disponibilidad inmediata, los equipos requeridos y personal disponible para la prestación del servicio.
5. Que el proveedor SANITARIAS EIRL Rut 77.121.448-7, se encuentra hábil en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) según consta en certificado emitido por el sitio web de Mercado Público.

## DECRETO

**DECLARESE**, situación de urgencia en Sala Cuna y Jardín Infantil Puente Colmo, el **cambio de ubicación de ventilación, reparación y sellado de cámara desengrasadora por emanación de fuertes olores provenientes de esta, según informe de SEREMI de Salud**

**AUTORÍCESE**, al Departamento de Educación el trato directo por **Urgencia** para el **cambio de ubicación de ventilación, reparación y sellado de cámara desengrasadora por emanación de fuertes olores provenientes de esta, según informe de SEREMI de Salud en sala Cuna y Jardín Infantil Puente Colmo por un monto de \$2.800.000** (dos millones setecientos sesenta y seis mil setecientos cincuenta pesos) IVA incluido al proveedor de Mercado Público empresa **Soluciones RT Sanitarias SPA. Rut 77.121.448-7** en concordancia con lo dispuesto en el artículo 10° número 3 del Decreto N°250/2004 Reglamento de Compras y Contrataciones Públicas., con cargo a los fondos de Educación.

2.-**IMPÚTESE**, el gasto del presente decreto a la cuenta 22-06-001 Mantenimiento y Reparaciones de Edificios del Presupuesto Vigente de Educación.

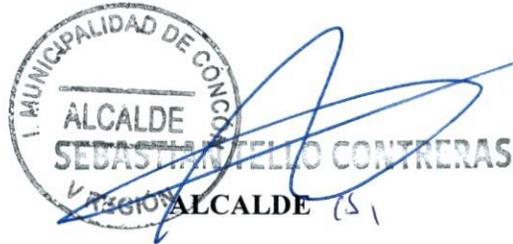
3.- **EMÍTASE** la Orden de Compra al proveedor de Mercado Público antes individualizado

4.-**PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas

5.-**NOTIFÍQUESE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

6.-**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**

  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON  
ALCALDE  
SEBASTIÁN TELLO CONTRERAS  
REGISTRO ALCALDE (S)

**DISTRIBUCION:**

- Secretaria Municipal
- Archivo DAEM(2).

FRV/STC/MEG/CZE/pmg.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
06 JUN 2024		

MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPTO. DE CONTROL  
05 JUN 2024  
RECIBIDO HORA: 12:40

INUTILIZADO